

PREGUNTAS FRECUENTES

En dónde puedo consultar la estructura del *Formato de Depósitos Individuales*?

En el anexo técnico No.1 "Estructura y Composición del Formato de Depósitos Individuales" de la Resolución Externa No. 004 de 2012 expedida por la Junta Directiva de Fogafin.

Cuáles son las entidades que deben transmitir el *Formato de Depósitos Individuales a Fogafin*?

Las entidades financieras inscritas, es decir, los establecimientos bancarios, las corporaciones, financieras, las compañías de financiamiento comercial y el Fondo Nacional del Ahorro.

Cuándo se transmite el formato a Fogafin?

En las fechas establecidas en el artículo vigesimosegundo de la Resolución Externa No. 004 de 2013, siempre que existan acreencias amparadas, inclusive si las mismas registran saldos en cero.

Cuándo no se transmite el formato a Fogafin?

No se transmite sólo cuando no existan acreencias constituidas. No obstante, la entidad financiera inscrita deberá informar sobre esta situación a Fogafin, mediante una comunicación escrita que se deberá cargar en el servicio de "Reporte de Archivos" ubicado en la sección "Depósito Seguro" de la página web de Fogafin.

Cuál es la fecha de corte de la información que debe ser reportada en el formato?

La fecha de corte de la información debe corresponder al día calendario inmediatamente anterior, a la fecha en la que se está realizando la transmisión.

Es posible transmitir el *Formato de Depósitos Individuales* cualquier día del mes?

No, el sistema estará disponible para la recepción de la información de la entidad financiera, únicamente el día de transmisión indicado en el artículo vigesimosegundo de la Resolución Externa No. 004 de 2013.

En dónde puedo acceder al canal para la transmisión del *Formato de Depósitos Individuales* a Fogafín?

En la página web de Fogafín www.fogafin.gov.co en el servicio de "Reporte de Archivos" ubicado en la sección "Depósito Seguro".

Cómo puedo acceder al canal para la transmisión del formato?

Fogafín habilitará en el canal tecnológico, usuarios para cada uno de los funcionarios de las entidades financieras inscritas, responsables de la transmisión del formato. Para ello, cada entidad deberá solicitar al Fondo la creación de sus usuarios, a través del diligenciamiento y remisión del formato denominado "**Formato de Novedades de Usuarios**", el cual se encuentra disponible en la página web del Fondo.

Existen un número límite de usuarios que están habilitados en las entidades financieras para la transmisión del formato a Fogafín?

No, Fogafín habilitará en el canal tecnológico el número de usuarios requerido por la entidad financiera inscrita para la transmisión del formato.

Cuáles son los horarios en los que se puede transmitir el *Formato de Depósitos Individuales*? Por cuánto tiempo estará habilitado el aplicativo?

La remisión del formato a Fogafín, podrá realizarse por parte de la entidad financiera inscrita a partir de las 12:01 a.m. hasta las 11:59 p.m. del día en que debe realizarse la transmisión, de acuerdo con el cronograma establecido en el artículo vigesimosegundo de la Resolución Externa No. 004 de 2012.

Cuáles son los horarios establecidos por Fogafin para la atención de inquietudes durante la transmisión del *Formato de Depósitos Individuales*?

El horario de atención dispuesto por Fogafin es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Cuáles son los canales para la atención de inquietudes durante la transmisión del *Formato de Depósitos Individuales*?

Los canales dispuestos por Fogafin para la atención de inquietudes en la transmisión del formato son el teléfono 3394240 ext. 255 de la ciudad de Bogotá y el correo electrónico pagoseguodedepositos@fogafin.gov.co

De dónde se descarga el validador?

Validador en .NET descargable de la página Web dispuesta para la transmisión a partir de Junio 15.

